

LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:
LEY ANTIGOLOSINAS

| | |
|---------------------|-------|
| CAMARA DE DIPUTADOS | |
| SESIONES ORDINARIAS | |
| 31 MAY 2021 | |
| Rec. No. | 754 |
| Exp. No. | 43042 |

ARTÍCULO 1: Prohíbese en todos los supermercados ubicados en la Provincia de Santa Fe la exhibición en las cajas o sector de pagos de golosinas o productos ultra procesados.

ARTÍCULO 2: Invitase a adherir a las comunas y municipios de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CESIRA ARCANDO
DIPUTADA PROVINCIAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Recientemente en los tiempos que corren cada vez tenemos más información acerca de lo que comemos y el daño que ocasionan en nuestro organismo ciertos alimentos llamados ultra procesados.

El fin de las grandes cadenas de supermercados y los más pequeños también es dejarlos cerca de las cajas o sector de pagos para que así los niños que se encuentran con sus padres los vean los pidan o los agarren directamente ellos.

Es importante que los establecimientos educativos realicen campañas de concientización en la comunidad escolar de los daños que producen no solo a los dientes sino al organismo en general el consumo de golosinas.

El fin de la presente ley es reducir el consumo impulsivo de golosinas, snacks y bebidas azucaradas, que hasta el momento se promueve con la disposición actual.

Y además, es una estrategia de mercado expansible, porque los consumidores no realizan compras programadas y termina llevando más de lo que necesita en los famosos 2x1.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de ley.

CESIRA ARCANDO
DIPUTADA PROVINCIAL